

RESOLUCION
Nº 478 /86

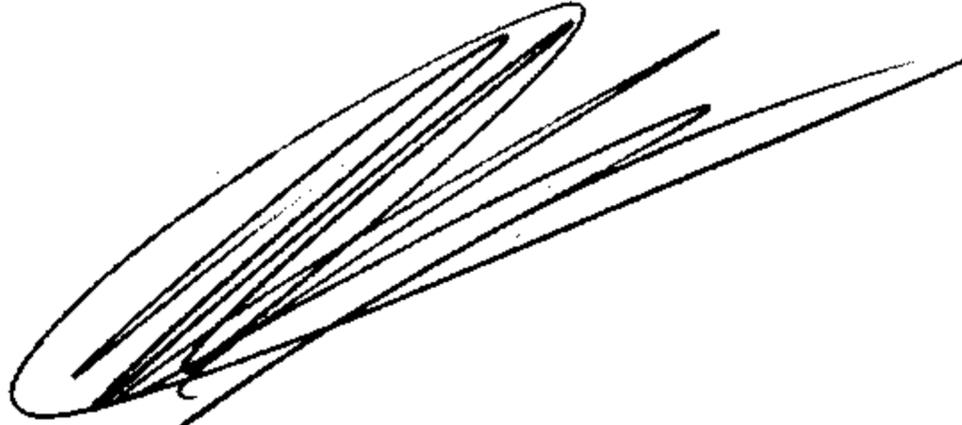
Expte. Nº 2605/86-SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *27* de agosto de 1986.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada Nº 40 de fecha 4 de julio de 1985, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que no es posible dar trámite al pedido de pasajes y anticipo de viáticos solicitado por el señor Juez Federal Dr. Manuel H. Blanco a cargo del Juzgado Nº 1, debiéndose recurrir a la vía diplomática a los efectos de las diligencias peticionadas.-

Regístrese y archívese.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO